

Santiago, 30 SET. 2010

**VISTOS:**

- 1) La denuncia interpuesta, con fecha 20 de agosto de 2010, en contra de la multitienda Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. (en adelante, "ABC-DIN"), por presuntas prácticas contrarias a la libre competencia en la comercialización a crédito de sus productos.
- 2) El Informe conjunto de las Divisiones Económica y Jurídica, de fecha 15 de septiembre de 2010. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, de acuerdo al denunciante, ABC-DIN no reconocería como pagadas las cuotas de un crédito con el cual adquirió una lavadora, producto que, además, tendría desperfectos técnicos, en virtud de los cuales no cumpliría las funciones para las cuales fue adquirida.
- 2) Que los hechos denunciados dan cuenta de presuntos comportamientos que, en sí mismos, no dicen directa relación con el ejercicio de las facultades de esta Fiscalía en defensa de la libre competencia. Y,
- 3) Que, por lo demás, no se observan en la especie hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos, en los términos del artículo 3° del Decreto Ley N° 211; sin perjuicio de las facultades de otros órganos públicos.

**RESUELVO:**

**DESESTÍMASE LA DENUNCIA, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN.**

**ARCHIVASE LOS ANTECEDENTES**, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

**REMÍTASE** copia de los antecedentes al Servicio Nacional del Consumidor, para los fines que estime pertinentes.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1746-10 FNE

  
**FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI**  
FISCAL NACIONAL ECONOMICO